

## **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, veintiuno (21) de junio de 2021

Se resuelve lo que corresponda en el Despacho Comisorio ordenado el 9 de diciembre de 2020 por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de esta ciudad dentro del proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real de mayor cuantía promovido por Proseguir Soluciones de Liquidez S.A.S. contra Acción Sociedad Fiduciaria S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo “Fideicomiso Parqueo Piedranova” radicado con el No. 17001-31-03-003-2020-00033-00.

A fin de dar cumplimiento a la comisión ordenada se hace necesario fijar fecha para continuar con la práctica gradual del secuestro de los inmuebles ordenados.

Así las cosas, señala el día **SIETE (7) DE JULIO DE 2021 A LAS 8:30 AM** para llevara a cabo la diligencia de secuestro de los inmuebles identificados con FMI 100-227790 y 100-227791 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Manizales ubicados en el Edificio Piedranova apartamentos 203 y 301 respectivamente ubicado en la Calle 70 No. 23-53 barrio La Camelia del Municipio de Manizales.

De otro lado, se ordena requerir a la Constructora El Ruiz S.A.S. y a Acción Sociedad Fiduciaria S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo “Fideicomiso Parqueo Piedranova” para que en el término de cinco (5) días allegue un listado de los ocupantes y sus datos de contacto (nombre, celular y correo electrónico) de la totalidad de los apartamentos y parqueaderos del Edificio Piedranova.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**ANA MARIA OSORIO TORO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**518a52c3d3c4c9a6364f9951a2caa9cfc3422764c518b973f399eca2  
a3538096**

Documento generado en 21/06/2021 03:16:47 PM

La providencia se fija en Estado No. 103 del 22/06/2021. Lfc.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**